

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 277/16.-

Rawson (Chubut), 12 de diciembre del 2016.

VISTO: El Expediente N° 34980 año 2015, caratulado: "S/REQ. REND. CTAS. SUBS.DECRETO 901,913,1092/14-PEP AP.EC.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 78 /16 de la Fiscalía N° 1 da cuenta que PETROMINERA CHUBUT S.E. CUIT: 30-99928434-1 no ha remitido la Rendición de Cuentas correspondiente al Decreto N° 901/2014 del Poder Ejecutivo Provincial por la suma de \$ 11.370.166,00 destinado a la construcción del sistema de carga de buques y tanques de almacenaje en el muelle de ultramar del puerto de Comodoro Rivadavia;

Que por Acuerdos N° 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de Rendiciones de Cuentas, cuyo incumplimiento dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c) de la Ley N° V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 1, resulta responsable de la rendición el Ex Presidente: Sr. Oscar Alfredo CRETINI en el Ejercicio 2014 y Presidente actual: Sr. Jorge AVILA, con domicilio en SAENZ PEÑA N° 796 – 3° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de la presentación de las Rendición de Cuentas mencionada;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de PETROMINERA CHUBUT S.E. , CUIT. 30-99928434-1, Ex Presidente: Sr. Oscar Alfredo CRETINI por el Ejercicio 2012 y Presidente actual: Sr. Jorge AVILA , con domicilio en SAENZ PEÑA N° 796 – 3° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al Decreto N° 901/2014 del Poder Ejecutivo Provincial por la suma de \$ 11.370.166,00 destinado a la construcción del sistema de carga de buques y tanques de almacenaje en el muelle de ultramar del puerto de Comodoro Rivadavia, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17°inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON